



Resolución Directoral Regional

N° 224 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 JUN 2025

VISTO:

Resolución Directoral Regional N° 213-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2024, Oficio N° 264-2025-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de abril del 2025, Oficio N° 103-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de abril del 2025, Carta N° 0012-2025-MECC-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2025, Carta N° 0016-2025-CONSULTORÍA-FCJ-TACNA recepcionada el 25 de abril del 2025, Informe N° 0170-2025-MECC-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de abril del 2025, Oficio N° 383-2025-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2025, Oficio N° 420-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo del 2025, Oficio N° 278-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de mayo del 2025, Oficio N° 287-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de mayo del 2025, Oficio N° 449-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de mayo del 2025, Oficio N° 298-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo del 2025, Oficio N° 471-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de junio del 2025, Informe Legal N° 011-2025-MDGM-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 213-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2024, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.L "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA, EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI 2539900;

Que, mediante Oficio N° 264-2025-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de abril del 2025, el Director de la Agencia Agraria Tacna de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Administración el Cuadro de Necesidades de maquinarias del proyecto de inversión CUI 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA, EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, con Oficio N° 103-2025-ULOGOA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información Informa a la Oficina de Administración que se realizó la INDAGACIÓN DE MERCADO para la Adquisición de Cinco (05) Pulverizador-Atomizador, donde se observa que existe la variación de precio al valor estimado de su cuadro de necesidades presentado; y, solicita se derive al Responsable del Plan de Trabajo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" para su VALIDACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y TERMINOS DE REFERENCIA, a su vez se requiere que se haga de conocimiento a su especialista (Ing. Mecánico) para su revisión y elaboración de un CUADRO COMPARATIVO detallado;

Que, mediante Carta 0012-2025-MECC-PO-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2025, la Jefa del Proyecto Ing. Mariguela Cussi Copa solicita al Ing. Mecánico Ing. Fredy Severino Condori Justo la EVALUACIÓN DE VALIDACIÓN DE VALOR ESTIMADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (05) PULVERIZADOR-ATOMIZADOR, presentado por la Unidad de





Resolución Directoral Regional

N° 228-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 JUN 2025

Logística y Tecnología de la Información, para su revisión evaluación y respuesta para la continuación del proceso de contratación;

Que, mediante Carta N° 0016-2025-CONSULTORÍA-FCJ-TACNA recepcionada el 25 de abril del 2025, el Ing. Mecánico CIP 116708 Sr. Fredy Severino Condori Justo remite **INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COTIZACIONES ACTUALIZADAS DE PULVERIZADOR-ATOMIZADOR**, conforme a los cuadros comparativos elaborados en función de la oferta vigente en el mercado, atendiendo a los documentos referenciados y en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 0170-2025-MECC-PO AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de abril del 2025, la Jefe del Proyecto de Inversión CUI 2539900 remite al Director de la Agencia Agraria Tacna el Informe Técnico de Validación de las Especificaciones Técnicas y Cotizaciones Actualizadas de Pulverizador-Atomizador presentado por el Sr. Fredy Severino Condori Justo Ing. Mecánico;

Que, mediante Oficio N° 383-2025-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2025, el Director de la Agencia Agraria Tacna remite a la Jefa de la Oficina de Administración el Informe Técnico de Validación de Pulverizador-Atomizador del Proyecto de Inversión CUI 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Oficio N° 420-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina de Administración solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO** para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PULVERIZADOR-ATOMIZADOR PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA";**

Que, mediante Oficio N° 278-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Jefa de la Oficina de Administración el Certificado de Crédito Presupuestario CCP-0125 que involucra la meta 18 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2539900, conforme al artículo 12, 12.3 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 287-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto devuelve el Expediente a la Oficina de Administración, debido a que ha evaluado el registro de certificaciones presupuestarias 124 y 125 del cual se desprende que los clasificadores utilizados no se encuentran acorde al fin solicitado recomendando **anular las certificaciones mencionadas y anular el procedimiento de certificación presupuestaria en el clasificador presupuestario;**



Resolución Directoral Regional

N° 228-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 JUN 2025

Que, mediante Oficio N° 449-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de mayo del 2025, la Jefe de la Oficina de Administración solicita Autorización de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, para el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA cuyo objeto es la Adquisición de Pulverizador-Atomizador para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA" según el siguiente detalle:

OBRA/PROYECTO/ ACTIVIDAD	"PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA"
DENOMIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PULVERIZADOR-ATOMIZADOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUTIVO DE LA CADENA DEL CUMTIVO DEL OLIVO EN LA REGION TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA"
MONTO DE LA CUANTIA	S/.480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta mil con 00/100 Soles)
CERTIFICADO	0133-RECURSOS DETERMINADOS
REQUERIMIENTO	CUADRO DE NECESIDADES N° 0086-2025

Que, mediante Oficio N° 298-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Jefa de la Oficina de Administración LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CCP-0133 que involucra la meta 18 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA" con CUI 25399900, conforme al Artículo 12°, 12.3 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, según detalle:

CCP	META	GN-GTO	ESPECIFICA DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
0133	0018	2.6	2.6.3.2.5.2	Equipo de uso agrícola y pesquero	480,000.00
TOTAL					480,000.00

Que, mediante Oficio N° 471-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de junio del 2025, la jefe de la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura de Tacna, la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 54.1 del Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la cual menciona: "El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de disponibilidad para aquellos que lo requieran", y lo establecido en el



Resolución Directoral Regional

N° 227-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 JUN 2025

numeral 54.2 que a la vez indica: "La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, (...)"

OBJETO	ADQUISICIÓN DE PULVERIZADOR- ATOMIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA"
VALOR ESTIMADO	S/ 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 Soles)
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NO CORRESPONDE
REQUERIMIENTO	CUADRO DE NECESIDADES N° 086-2025
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	N° 133-2025

Asimismo, señala que el Expediente de Contratación contiene toda la documentación que establece el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 32069);

Que, mediante **Proveído** de fecha 04 de junio del 2025, el Titular de la Entidad, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para evaluación y trámite correspondiente;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 34.2 del Artículo 34° del **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces;

Que, la **Ley N° 32069** Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF entraron en vigencia el 22 de abril de 2025, teniendo como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con las disposiciones del Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone: **54.1**. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad



Resolución Directoral Regional

N° 228-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 JUN 2025

para aquellos que lo requieran”, 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria, 54.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria no requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, salvo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que se requiere modificar alguno de los documentos que motivó su aprobación;

Que, los numerales 56.1 y 56.2 del Artículo 56° del Reglamento, establece: 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación. 56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2025-MDGM-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Que, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de cinco (05) Pulverizador-Atomizador para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA” CUI 2539900, Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos por el Área Usuaria, el Responsable y Supervisor Técnico siendo por ende dicha instancia técnica exclusivamente la responsable de la información que remita y del contenido de la misma, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) Que, dicho lo anterior, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de Pulverizador-Atomizador para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA” CUI 2539900 c) Se debe DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin;





Resolución Directoral Regional

N° 228-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 JUN 2025

Estando a lo expuesto y las normas citadas, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación de Procedimiento de Licitación Pública Abreviada para la **ADQUISICIÓN DE CINCO (05) PULVERIZADOR-ATOMIZADOR** para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE PULVERIZADOR-ATOMIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA"
VALOR ESTIMADO	S/ 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 Soles)
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NO CORRESPONDE
REQUERIMIENTO	CUADRO DE NECESIDADES N° 086-2025
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	N° 133-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal profesional técnico que ha intervenido en la revisión, análisis y aprobación de los documentos que componen el Expediente de Contratación del Procedimiento de Licitación Pública Abreviada cuyo objeto es la Adquisición de Pulverizador-Atomizador para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA"**, es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realice el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento del Expediente Técnico y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.



Resolución Directoral Regional

N° 228-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 JUN 2025

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. FREDY ROMALD LLANQUE RAMÍREZ
DIRECTOR



Distribución:

DRA.T

OPP

OAJ

OA

AATAC

ULOG

Archivo

FRLLR/mdgm